

ta el historiador romano, y que es el mas amargo trago que puedan beber los vencidos (1). Obrando como conquistadores imitaron la política de los individuos mas feroces de aquella raza bárbara. "La política que han seguido esos bárbaros conquistadores, dice Burke, al menospreciar y ultrajar al pueblo vencido, fué siempre la de destruir cuantos resquicios pudiesen quedar en el pais conquistado, de su antigua religion, gobierno, leyes y costumbres, alterar sus limites territoriales, producir una pobreza general, humillar á su nobleza, á sus príncipes y á sus sacerdotes, degradar á cuanto antes se ostentara en una posicion elevada, ó todo lo que pudiera contribuir á que en medio de sus calamidades se coludiese el oprimido pueblo para volver á su condicion primitiva. Han dado libertad á la Francia de igual modo que sus compañeros los antiguos defensores de los derechos del género humano, la dieron á los griegos, á los macedonios, á los galos y á otros pueblos diversos.

Si el proyecto que ahora tienen en planta sobre república, se frustra, vendrá por tierra con él toda esperanza de que se establezca allí una libertad moderada: han nivelado por una parte y oprimido por la otra á las clases que existian

(1) Non ut olim universae legiones de ducebantur cum tribunis et centurionibus, et sui cujusque ordinis militibus, ut consensu et caritate Rempublicam afficerent; sed ignoti inter se diversis manipulis, sine rectore, sine affectibus mutuis, quasi ex alio genere mortalium repente in unum collecti numerus magis quam colonia. Tac. Ann. XIV, c. 27.

en la época de la monarquía; han hecho desaparecer todas aquellas travas que pudieran servir para refrenar al despotismo, de suerte, que si el régimen monárquico volviese á adquirir un total ascendiente en Francia, bajo *ésta ú otra dinastia cualquiera*, se convertiria, si no se moderaba por sí propio su impulso por medio de la templanza y de las virtudes de los consejeros del trono, en la mas arbitraria autoridad que se viese jamás sobre la tierra [1 2]."

Al mismo tiempo se decidió que no podria ejercer el derecho electoral nadie que no tuviese veinte y cinco años de edad y que no pagase un marco de plata de contribucion, ó sea la suma equivalente á tres dias de trabajo. Nada se dispuso con relacion á las cualidades que debian tener los representantes, porque se juzgó innecesario mediando la eleccion del pueblo. La de miembros para el cuerpo legislativo debia practicarse por dos escalas; los electores en sus asambleas primarias elegian á los delegados; éstos nombraban á los legisladores, quienes á su vez elegian á los diputados á la asamblea (1).

Las dos medidas, á saber; la de dividir el rei-

(1) Burke's Consid. Works. V. 328, 333.

(2) ¡Prevision admirable de lo que el trascurso del tiempo ha revelado y aun revela! Cuando en 1790 escribió Burke lo que dejamos anotado, tenia noventa y nueve centésimos de adelanto en política sobre los estadistas que han existido despues por espacio de medio siglo.

(1) Th. I, 197.

no en departamentos, y la de haber impuesto restricciones tan ínfimas al derecho electoral, produjeron en breve consecuencias funestas para la libertad de la Francia. La segunda de estas providencias ocasionó que se acumulase en la asamblea que se siguió, tan gran número de representantes, que vino abajo el trono, se estableció el terrorismo y despues el despotismo de Napoleon; la primera, como por su medio quedaba destruida la influencia de las provincias y concentrada en Paris toda la autoridad del Estado, no dejaba existente poder alguno que fuese capaz de resistir el impulso de la capital, ora fuese el sistema popular, militar ó monárquico. No habría sucedido así si hubiese subsistido la antigua division de la Francia: recuérdese que por espacio de diez y seis años estuvo ocupada Paris por los ingleses, y que aun tuvo la nacion un monarca inglés que fué coronado en Reims; empero opusieron las provincias una obstinada resistencia y se salvó la monarquía. Recuérdese tambien que la Liga estuvo posesionada de la capital por mucho tiempo; pero sometióla Enrique IV á su autoridad al frente de las fuerzas de las provincias. Mas desde la division del territorio en departamentos, desde la abolicion de los tribunales y asambleas provinciales; y desde que se concentró en la metrópoli toda la autoridad del Estado, han dependido de su resolucion cuantas medidas se han dictado; jamás cesó de obedecerse al gobierno absoluto de las Tullerías, desde el canal hasta los Pirineos, y la opre-

sion que ha ejercido sobre la Francia la plebe de Paris, ha sido mayor que aquella con que agobiaron las gavillas pretorianas al imperio [1.]

Confiscacion de la propiedad eclesiástica.

En seguida pasó á ocuparse la asamblea de las escaseces del erario. Todas las providencias que se habian dictado para el alivio de las necesidades públicas, desde la convocacion de los Estados generales, no habian producido efecto alguno. No subsistia en realidad la nacion sino con peculio prestado; la fuente de las rentas se habia ido agotando por todas partes, y se habia aumentado la deuda pública en los tres años anteriores en la enorme suma de 1:200.000,000 de francos (2). El estado de cosas habia llegado al fin á una crisis; los capitalistas, que por tanto tiempo se manifestaron entusiastas sostenedores de la revolucion, habian conocido sus tendencias, y no querian cooperar en lo mas leve á mitigar las angustias del Estado. La contribucion de la cuarta parte del haber de cada individuo que merced á la elocuencia de Mirabeau se habia acordado, no sirvió sino de un ausilo momentáneo; el desórden en que se hallaban los asuntos públicos, habia destruido el manantial

(1) Vizconde de Chamaus, sur la Revolution de 1830. 79, 82.

(2) Importe total de la deuda
 hasta Abril de 1787. 3.002,000,000 fres.
 Hasta Abril de 1790. 4.241,000,000

Aumento. 1.239,000,000

Véase á CALONNE, 74.

del cual procedian en circunstancias comunes las rentas, y se habia hecho de imperiosa necesidad que se tomase alguna providencia eficaz para cubrir el deficiente inmenso originado por la revolucion. En tal apuro, los bienes de la Iglesia fueron los primeros fondos que se presentaron á la vista, y fueron sacrificados sin remision á las necesidades públicas. Talleyrand, obispo de Autrun, propuso que los Noviembre, 1789. bienes eclesiásticos se consagrasen á la subsistencia de los ministros de la religion y al pago de la deuda pública. En apoyo de este despojo, sostuvo que “el clero no era dueño sino depositario de sus bienes; que ningun individuo de esta clase podia probar, respecto de ellos, derecho alguno de propiedad ó herencia; que desde su origen procedian de la magnificencia de los reyes ó de los nobles, y que á la sazón podia tomárselos la nacion. á la cual se habian trasferido los derechos de los donantes.” A esto contestaron Sieyes y el abate Maury: “que era una asercion infundada la de que estuviesen los bienes eclesiásticos á la disposicion del Estado; que emanaban de la munificencia ó la piedad de algunos individuos de remotas épocas, y que estaban consagrados á un objeto especial, totalmente diverso de las cosas del siglo; que si no se les podia dedicar á los objetos á que desde su primitivo origen se consagrasen, debian devolverse á los herederos de los donantes; pero que de ningun modo podia el cuerpo legislativo disponer de ellos; que tamaña medida de despojo seria el primer paso de confiscacion que la

revolucion diese, y que á ella no tardaria en seguirse el secuestro de bienes de toda especie, y que realmente seria un sacrificio que se ejerciese en contra de las provincias y de sus bienes, para beneficiar á aquellos capitalistas de la metrópoli que tenian en sus manos la deuda pública, y á la desenfrenada plebe que dominaba en las resoluciones de la asamblea. Pero fueron inútiles estas razones. Graduábase que podian rendir los bienes de la Iglesia muchos miles de millones de francos, y se creyó que formarian un fondo suficiente para el sostenimiento del clero, la dotacion de los hospitales de caridad, para amortizar la deuda pública, y cubrir el presupuesto del nuevo sistema civil. No podia resistir á la tentacion un gobierno que se hallaba lleno de deudas; de suerte que, no obstante la elocuencia del abate Maury, á despecho de todos los esfuerzos del clero, se decretó por una mayoría considerable, que quedaban á la disposicion de la nacion los bienes de la Iglesia. Los fondos que se adquirieron por este medio, eran enormes; la Iglesia poseia en terrenos cerca de la mitad del territorio de la Francia [1].

Se declaró al clero dependiente del Estado, y desde entonces quedó sometido á estipendio, que se le habia de satisfacer por el erario público; empero concedió á sus miembros la Asamblea una dotacion bastante mezquina. Se designó al arzobispo de Paris una cantidad de 2000 libras anuales, (50,000 francos); á los obispos superio-

(1) Mig. I, 104; Touk, I, 170. Th. I, 193, 194.

res la de 25,000 francos ó 1000 los anuales; á los inferiores 750 libras, y 500 á los mínimos. Los curas de las parroquias grandes fueron dotados con 2000 francos ú 88 libras al año; los que tenían á su cargo parroquias de estension mediana con 1,500 francos ó 60 libras, y con 1,200 francos ó 48 libras, los que cuidaban de las mas pequeñas. Las rentas de la mayor parte de los individuos del clero, en particular los que pertenecian á la mas elevada gerarquía, quedaron reducidas, en virtud de este cámbio, á la quinta parte de su anterior importe (1).

Los argumentos que se hicieron valer por la Asamblea para cohonestar este paso, fueron los que presentan siempre en iguales casos todos los que se empeñan en apropiarse los bienes de una corporacion cualquiera. Es, indudablemente, una razon plausible, la de que la religion, si es en realidad verdadera, debe tener la posibilidad de sostenerse por sí propia, que el publico cuidara de sostener á aquellos de sus ministros que mejor desempeñen sus deberes, y que no se debe tener preferencia alguna para con los que profesan un determinado culto. Pero la experiencia há demostrado la falsedad de estos argumentos, y que la religion cae con presteza en descrédito, cuando tiene que depender del público para su sostenimiento, aun cuando abundantemente la favorece. La irreligion marcada y casi inesplicable á que se ha entregado desde la revolucion una porcion considerable de los miem-

(1) Lac. VII, 24. Tb. I, 195.

bros de la nacion francesa, basta para demostrar que es indispensable el influjo que presta la riqueza y cierta dosis de esplendor mundano para sostener la simple causa de la verdad.

La razon es obvia; los goces terrenos son agradables al principio; pero producen resultados amargos. Las verdades de la religion son desagradables por lo pronto, y no se resienten sino con el trascurso del tiempo sus efectos saludables: de aquí resulta que aquellos se puedan dejar á la inclinacion ó al gusto de los individuos; pero no que necesiten éstas del apoyo ó de la direccion del Estado. Si se deja á los hombres que por sí elijan, buscarán á los mejores arquitectos ú operarios para hermosear un edificio; pero de ninguna manera se sigue que elegirán en religion á quien con mas acierto los dirija. Los ánimos fogosos gustarán de aquel que mas alhague sus pasiones y no del que fuere mas arreglado; aquellos en quienes domine el amor propio ó la indiferencia, elegirán al mas condescendente, y los perversos á ninguno. Aquellos que necesitasen introducir mas reformas en su conducta, serán los que menos soliciten quien los dirija. Necesítase de una iglesia establecida, y es indispensable que tenga bienes, para evitar que los apóstoles de la religion se vean en la necesidad de someterse á las ideas ó de participar del fanatismo del siglo. Los que vivan á espensas del público jamás se podrán eximir de contemporizar con sus propensiones. Cuando llegue el tiempo en que se pueda permitir á los niños que elijan la medicina

que quieran tomar en sus dolencias, ó á los jóvenes que escojan la educacion que juzguen propia para ser bien acogidos en la sociedad, entonces se podrá someter al clero á que subsista á espensas del público; pero no antes (1).

Esta violenta providencia condujo á otra que produjo consecuencias mas desastrosas todavía. Las necesidades del Estado requerian la venta de propiedades eclesiásticas por valor de 400,000.000 de libras francesas, y para facilitarla erigiéronse en compradores la municipalidad de Paris y las de las principales ciudades del reino, esperanzadas en hacer el pago, vendiendo á su vez á los particulares las posesiones adquiridas en porciones menores (2). Pero se pulsó una dificultad insuperable, y fué la de no encontrar un fondo suficiente para satisfacer el

(1) Estas verdades proferidas por un autor protestante, prueban la rectitud de su juicio y que la luz de la sana razon y la evidencia de los principios conservadores no se ocultan jamas á los espíritus bien intencionados, aun cuando los domine el espíritu de secta. ¿Y qué podrán responder á tan justas reflexiones nuestros impios y ridiculos novadores, partidarios de la espoliacion del clero? ¿No se avergonzarán de ver tan sabiamente defendida la propiedad de los bienes eclesiásticos por quien no profesando el catolicismo, podria por lo menos ser indiferente en esta cuestion? Desgraciadamente esos falsos católicos á nada atienden, sino á lo que alhaga sus infames pasio es: ellos verificaron el despojo del clero francés; pero bien pronto se siguió el castigo, porque este y el desprecio universal es el premio que solo alcanzan las acciones criminales.—Nota de los EE.

(2) Mig., I, 215. Th., I, 233, 234.

importe de tan enorme compra antes de que se llegasen á efectuar las ventas parciales; y para vencerla, recurrió la municipalidad al espediente de librar bonos en su nombre á favor de los acreedores del erario, los cuales tendrian el valor que representaban hasta que se venciese el término en que deberian amortizarse. Esta medida se puso inmediatamente en práctica; pero cuando se habian espedido, se vió que no habia medio de amortizarlos, y se dió el paso de que el gobierno librase los bonos, los cuales tendrian una circulacion legal, y pasarian por moneda de un extremo al otro del reino. Este fué el origen del sistema de ASIGNADOS, medida que prestó mas vigor al pueblo y causó mas padecimientos, que ninguna de cuantas se dictaron durante la Revaluacion.

En virtud de un decreto de la Asamblea, quedó facultado el gobierno para espedir asignados hasta el completo de la cantidad de 170,000.000 de francos, garantizados con parte de los dominios de la corona y de las posesiones de la Iglesia, que ascendiese al valor de 400,000.000 de francos. De este modo atacó por primera vez el pueblo á la propiedad privada, aprovechándose de la perniciosa ventaja de satisfacer deudas, sin tener á mano los fondos necesarios para el efecto; espediente que servia de fomento á la industria, y que á primera vista comunicaba vigor á la nacion, pero que debia producir resultados ruinosos si no habia circunspeccion en el manejo, y si no se fundaba en me-

Venta de una parte de las propiedades eclesiásticas. Marzo 17 de 1790.

medidas que pudiesen asegurar el pago definitivo (1).

Por este medio se hizo irrevocable la enagenacion de las propiedades de la Iglesia, y se estableció en el reino la circulacion del papel moneda.

Conduce á la subdivision de terrenos.

Las necesidades del Estado ocasionaron que se hiciese inevitable el estender este sistema á los años que se siguieron, y de esto resultó otra consecuencia todavía, que era mas importante en sus fines que ninguna de las dos primeras, y esta fué el inmenso número de hacendados de poca consideracion que se crearon, quienes, puesto que debian sus bienes á la Revolucion, estaban interesados en que no se detuviese en su marcha. No estaban obligados los acreedores del erario á admitir terreno por peculio, pero recibian asignados que equivalian á numerario en el mercado, y que al fin venian á dar á manos de algun hombre cuerdo que los reservaba para convertirlos en un reducido capital, que daba en cámbio de un pequeño fragmento de las posesiones de la Iglesia. La suma dificultad que habia

(1) Th., I, 234, 235.

Lo que hubo mas notable en esta providencia irrevocable, fué que se dictó por la Asamblea, hallándose en abierta oposicion con la opinion del pais. De treinta y siete manifestaciones que sobre el particular se dirigieron á la Asamblea, de las principales ciudades mercantiles de Francia, solo habia siete que estuviesen en favor de la espedicion de asignados. La grito de los demagogos, el afecto que se tenia al despojo, y las angustias del erario, habian destruido ya completamente el respeto á la propiedad, tanto mercantil como agrícola.—Véase á Calonne, 82.

en aquellos tiempos de desórden, para encontrar en que invertir los capitales, y las innumerables quiebras que hubo en el comercio durante la Revolucion, dieron origen á la opinion que se generalizó entre los individuos de las clases trabajadoras, de que el negocio de terrenos era el mejor en que se pudiese emplear el dinero; y esto, unido á la escesiva rebaja que tuvieron mas adelante los asignados, y la grande facilidad de adquirir bienes de la nacion, que resultó de la confiscacion de los de los nobles, ocasionó esa general division de propiedades rústicas, que forma el rasgo característico mas notable de la moderna condicion de la Francia (1).

El clero, viendo que se habia hecho traspaso de una gran parte de sus bienes á las municipalidades, y que se habia creado un papel moneda que debia amortizarse con su venta, concibió los mas fuertes temores. Echó mano del último recurso que le quedaba, y ofreció prestar al Estado los 400,000.000 de francos que necesitaba, con tal que se le devolviese su hacienda; pero esta proposicion que tendia á hacer aparecer dudosa la confiscacion de los enunciados bienes, fué desde luego desechada. Hizo los mayores esfuerzos la Iglesia para predisponer en contra de la Revolucion á la opinion pública; no se oian en los púlpitos mas que declamaciones contra la Asamblea, representándose por todas partes que la venta de las posesiones de la Iglesia era un sa-

Se resiste con vigor el clero.

(1) Baron de Stael, 72. Mig., I, 106. Toul, I, 119.

crilegio en primer grado. Pero sus esfuerzos fueron infructuosos. En la parte meridional de la Francia se suscitaron algunos disturbios, y en algunas provincias corrió sangre en defensa del mismo clero, pero no se vió un movimiento que pudiera llamarse nacional, y despues de alguna resistencia fué despojada la Iglesia de sus bienes en todas partes. El espíritu irreligioso de aquel siglo afianzó este triunfo á los enemigos de la fé cristiana; pero no hay violencia ni accion inícuá que cometa una nacion, que no venga al fin á refluir en su perjuicio. A tamaño acto de injusticia se debió la vehemente é irreconciliable antipatía que concibió en contra de la Revolucion el clero de Francia, y el notable desden con que ha visto la práctica de la religion una gran parte de los habitantes de aquel reino (1). De él tomó su origen aquella disolucion de costumbres que durante aquella época se propagó con tanta rapidez, y esparció los vicios de la antigua nobleza por todas las clases inferiores del estado, anunciando destruir todos los bienes que la revolucion produjo, envenenando las fuentes de la virtud privada, de la cual debe emanar la prosperidad pública. A él, en fin, se debe el origen del sistema fatal de asignados, el cual festinó la revolucion, hizo inevitable su marcha, y al fin produjo el esterminio de todas las clases que habian tenido participio en este primer acto de imperdonable infamia.

El único modo con que sea posible evitar esas

(1) Mig., I, 106, 137. Lac., VII, 290, 291. Th., I, 199, 211, 235.

calamidades horrosas, que de un golpe agotan las fuentes de la prosperidad nacional, es el erigir en principio fundamental la maxima de que los bienes que se han consagrado á la Iglesia, no se deben atacar con la violencia con que se dispone de todos los derechos privados. Siempre que no cuente la Iglesia con esta salvaguardia, infaliblemente será víctima de las escaseces del erario público. Supuesto que no tiene bayonetas para su defensa, como el ejército; supuesto que ha perdido aquel predominio espiritual por medio del cual conserva, su autoridad en los siglos de tranquilidad, supuesto que habla á los bombres de bienes futuros y no de ventajas presentes que satisfagan sus necesidades, será invariablemente la primera que se vea sacrificada á los apuros pecuniarios del estado, si no se establece un interes que la identifique con los demas propietarios de la nacion, y la sirva de escudo que la protega. Burke atribuye á lo arraigado que está este principio en la nacion inglesa, lo mucho que ha durado aquí la institucion á que aludimos, y la inmensa utilidad que ha prestado. "El pueblo de Inglaterra, dice, jamas toleró ni tolerará que los bienes que pertenecen á la Iglesia, se conviertan en pensiones pagaderas por el erario, á las cuales se someta á sus miembros, y que se les podrá demorar, retener y aun acaso abolir á consecuencia de los apuros pecuniarios del estado, los cuales á veces podrán no ser sino ficciones que se inventen por miras políticas, y que, las mas veces, siendo la escasez positiva, proviene del despilfarro, la omision, y la rapaci-

dad de los políticos. No habrá de convertir el pueblo inglés, á su clero independiente, en una corporacion de eclesiásticos pensionistas. Teme que si llega á estar á espensas de la corona el clero, refluya en perjuicio de la libertad su influencia, y teme al mismo tiempo que se llegue á alterar la tranquilidad pública por los desórdenes que la enunciada corporacion cometeria si dependiese, para subsistir, de alguna otra autoridad que no fuese la del trono. Para consuelo de los aflijidos, y para la instruccion de los ignorantes, ha identificado la nacion los bienes de la Iglesia con los de la masa comun; y de estos bienes no es propietario el estado, no los posee ni de ellos dispone, sino que es como un simple guarda y regulador de ellos. La nacion ha dispuesto que las posesiones de la institucion enunciada sean tan estables como la tierra en que estan fincadas, y que no esten espuestas á las oscilaciones de fondos y acciones [1].”

La organizacion interior de la Iglesia fué de lo que se ocupó en seguida la Nueva constitucion de la Iglesia. Asamblea. Redugéronse los obispos al mismo número que los departamentos; declaróse que el clero y los obispos podrian ser electos únicamente por los electores á quienes estaba cometido el nombramiento de los diputados; suprimiéronse los capítulos, y convirtiéronse en curas á los individuos de las órdenes regulares. Con relacion á estas refor-

(1) Burke's *Consid.*, Works, V, 191, 192.

mas, á escepcion de aquella que se referia á que el nombramiento de obispos y demas empleados eclesiásticos fuese hecho por el pueblo á pesar de su incompetencia, y de ser medida incompatible con su institucion, no se podia decir que se hubiese cometido con ellos una grande injusticia; la Iglesia, purificada de su corrupcion, y despojada de sus brillantes accesorios, pudo haber conservado todavia su respetabilidad, á no haber sido por la total espoliacion que antes sufriera. Pero los progresos que la revolucion continuaba haciendo, y los esfuerzos que impendieron otros reformadores aun mas audaces, no tardaron en consumir su completa ruina [1].

Habiendo declarado guerra abierta á la Iglesia la faccion revolucionaria, empuñáronse con ardor los partidarios de aquella en abreviar los actos de la Asamblea, promoviendo la clausura de sus sesiones. El momento no podia ser mas favorable, supuesto que estaba para espirar el término por el cual se habia investido á la Asamblea de los poderes que ejercia; se habia nombrado á los diputados por solo un año y habia transcurrido este tiempo. El clero y la faccion aristocrática se aprovecharon de esta circunstancia para insistir en que se disolviese la Asamblea, y se procediese al nombramiento de los nuevos electores; y en apoyo de la peticion hicieron valer la soberanía del pue-

Esfuerzos del clero para disolver á la Asamblea. Mayo, 1790.

(1) *Mig.*, I, 107, 108. *Th.*, I, 240.